

BASES "MEDELLÍN GOURMET"

JETSMART AIRLINES S.A. ("JetSMART") ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado **"Concurso Medellín Gourmet"**, el que se regirá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las "Bases"):

Modalidad del Concurso:

El concurso, tendrá 1 modalidad de participación a través de la red social Instagram, @jetsmart_colombia en la que deberás:

- 1 Dale like a este reel 
- 2 Síguenos en @jetsmart_colombia
- 3 Cuéntanos en los comentarios: si JetSMART fuera un plato de comida, ¿cuál sería y por qué? 
- 4 Etiqueta a la persona con la que irías (ambos deben seguirnos) 

 Premio: 3 cenas dobles. Cada ganador recibirá un bono con código QR para canjear en el restaurante.

El llamado es a que todos participen entre el 20 de octubre de 2026 hasta el 21 de octubre de 2026. Los ganadores serán elegidos el 22 de octubre de 2026. Nuestro equipo de Marketing de JetSMART elegirá a los 3 ganadores de la siguiente manera:

-  25% Cumplir todos los requisitos
-  50% Creatividad en el comentario
-  25% Likes en tu comentario

Los ganadores serán notificados el 22 de octubre de 2026, por el canal correspondiente con la explicación de cómo proceder y gestionar directamente su beneficio pudiendo ser contactado a través de mensajería en Instagram y/o el correo ganadores@jetsmart.com, además, sus usuarios y contenidos creados podrían ser publicados en los stories de nuestro Instagram Oficial, en cualquier momento cuando JetSMART lo requiera.

Si el ganador no llegase a responder la primera notificación de su beneficio en 2 horas desde la notificación de su beneficio, JetSMART se reserva el derecho de escoger o no un reemplazo.

Beneficio del concurso

1. Tendremos 3 ganadores que ganarán 1 cena doble para Medellín Gourmet.
2. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros.
3. El Premio no incluye hospedaje.
4. El Premio no incluye viáticos.
5. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.
6. Es responsabilidad del pasajero cumplir las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria para su desplazamiento interregional.
7. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.
8. Beneficio personal y no transferible.

9. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de Medellín.

Condiciones del concurso

1. Los participantes podrán concursar válidamente en el “Sorteo” que será gestionado por JetSMART, en su cuenta de Instagram.
2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al participar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.
3. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad.
4. La titularidad del beneficio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El beneficio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets comprendidos en el beneficio.
5. La responsabilidad de JetSMART en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el beneficio conforme a las mismas y la normativa aplicable.
6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de entradas.
8. El ganador deberá estar domiciliado y residir en Medellín, Colombia.
9. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases y condiciones.

Octubre 2026